

RADICADO NÚMERO 2020-067. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA. -SECRETARIA-.

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020), procedo a liquidar las costas del presente proceso ejecutivo de alimentos, a favor de la demandante Señora JOHANNA PAOLA ALVAREZ ALMEIDA, y a cargo del demandado Señor JORGE ELIECER LLANO NOVA, así:

LIQUIDACION COSTAS.

V/R. AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 400.000.00
V/R. ENVIO CITATORIO Y NOTIFICACION AVISO.....	\$ 18.800.00
	=====
VALOR TOTAL DE LAS COSTAS.....	\$ 418.800.00
	=====

SON: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-067.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

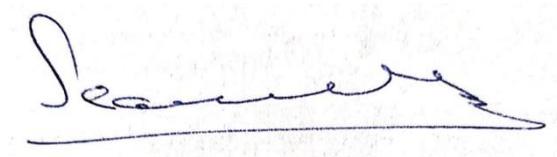
**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior liquidación de costas del proceso elaborada por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.